

zo del presente año, declara de interés nacional el traspaso al Instituto Agrario Dominicano de todas las tierras del país que se hallen actualmente dedicadas al cultivo del arroz y que sean irrigadas por canales construídos por el Estado;

CONSIDERANDO que el Poder Ejecutivo está en el deber de adoptar las medidas de lugar para que las disposiciones de dicha ley sean efectivamente cumplidas;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se crea una Comisión encargada de facilitar la localización de las tierras comprendidas dentro de las disposiciones de la Ley N° 290, de fecha 29 de marzo de 1972, con el fin de que puedan ser adquiridas por el Estado, y de proponer al Poder Ejecutivo cuantas medidas se consideren necesarias para hacer efectiva dicha ley.

Art. 2.—Dicha Comisión estará integrada por los señores General de Brigada Juan René Beauchamps Javier, E. N.; Doctor Victor Almonte y Antonio Isidro Madera.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de abril del año mil novecientos setenta y dos, años 129º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2142, que declara duelo oficial el día 9 de abril del presente año, con motivo del fallecimiento del distinguido ciudadano don Anselmo Brache Viñas.

(G. O. N° 9270, del 24 de Julio de 1972)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2142

VISTA la Ley N° 108, de fecha 21 de marzo de 1967;

CONSIDERANDO que ha fallecido el prestante ciudadano don Anselmo Brache Viñas, quien ocupó importantes funciones públicas y era actualmente Ayudante Civil del Presidente de la República;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se declara de duelo oficial el día 9 de abril del presente año, con motivo del fallecimiento del distinguido ciudadano don Anselmo Brache Viñas, Ayudante Civil del Presidente de la República.

Art. 2.—Envíese a las Secretarías de Estado de las Fuerzas Armadas y de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de abril del año mil novecientos setenta y dos, años 1299 de la Independencia y 1099 de la Restauración

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2143, que encarga al Lic. Carlos R. Goico Morales, de la Secretaría de E. de Relaciones Exteriores.
(G. O. N° 9270, del 24 de Julio de 1972)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2143

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente